

Circular 57

Junio 2008



VOLVER A EMPEZAR

El organigrama de la Consejería de Justicia y Administración Pública ha cambiado sustancialmente. La nueva Consejera ha traído con ella su equipo, cesando por consiguiente, de nuevo, los anteriores cargos que habían prometido modificar y restituir a su contenido anterior el art. 5 de la Bolsa de Interinos de Justicia. Es la segunda vez que esto ocurre.

Con el cambio de la anterior Consejera, de los Vice-Consejeros Srs. Toscano y Marín Patón que se llevaron lo hablado cuando cesaron, tendremos que comenzar a explicarle a la nueva titularidad y al Sr. Vice-Consejero la vieja historia de un desacierto.

Visto los cambios efectuados en el nuevo ejecutivo de la Consejería, se ha enviado urgentemente la solicitud de entrevista que se adjunta y cuya entrada en la Consejería fue el día 25 de Mayo. Hoy 17 de junio aún no hemos tenido respuesta, por lo que estamos a la espera de la misma.

*Excma. Sra. Evangelina Naranjo Márquez
 Consejera de Justicia y Administración Pública
 Junta de Andalucía*

Visto el nuevo organigrama de la Consejería que usted dignamente preside y encontrándose en el mismo significativas variaciones con el anterior, nos vemos en la necesidad de solicitarle una entrevista a la mayor brevedad, al objeto de conocer si las conversaciones mantenidas con los anteriores responsables son de su conocimiento y en tal caso si se llevarán a efecto tales acuerdos.

Entre otros, el mas importante de ellos es sin duda, la modificación de la Bolsa de Trabajo de Interinos en su Artículo 5, al estado en que estaba la del 24 de abril de 2000-6 que por olvido se omitió tal punto.

No es momento de buscar responsables, pero si lo es de buscar soluciones a este desacierto y cuya finalidad no es otra que el aprovechamiento del conocimiento que tiene el personal de los Juzgados de Paz de poblaciones de menos de 7000 vecinos posibilitando, al igual que la tenían en el periodo 2000-06, el acceso a la Bolsa de Interinos de justicia cuando por un motivo involuntario cesan en sus funciones.

De tales acuerdos, al estar presente en todas las conversiones, puede informarle D. Alberto Jiménez Lirola, Director de Recursos Humanos de esa Consejería.

Camas a 16 de mayo de 2008

Nota. El referenciado Director, ya no está en la Consejería, al menos que sepamos.

-----oooooOooooOoooo-----

ACTA DE LA XV ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EN HINOJOS (HUELVA) EL 31 DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Siendo las once treinta y cinco horas del día de la fecha, y en segunda convocatoria, con la asistencia de los socios que se relacionan en anexo I se procede a la celebración de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 11,00 hora.- Recepción en la Plaza del Ayuntamiento por el Sr. Juez de Paz de la localidad y miembros del Comité Permanente.
- 11,30 hora.- Presentación de las autoridades por el Sr. Juez de Paz de la Localidad.
- 11,45 hora.- Palabras de bienvenida a la localidad por el Sr. Alcalde
- 12,10 hora.- Apertura de la XV ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
- 12,20 hora.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Asamblea General de socios del año 2007
- 12,25 hora.- Informe de las actividades llevadas a cabo en el presente ejercicio
- 12,55 hora.- Informe de Tesorería
- 13,10 hora.- Informe sobre la informatización de los Registros Civiles
- 13,25 hora.- Protagonismo de las Vocalías

13,50 hora.- Ratificación del alquiler sede de la Asociación
14,00 hora.- Propuesta de nombramiento de Socio de Honor al Excmo. Ayuntamiento de Hinojos
14,05 hora.- Ruegos y preguntas
14,30 hora.- Cierre de la Asamblea
15,05 hora.- Almuerzo ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Hinojos.

PROTOSCOLOS

Abre la sesión el Sr. Juez de Paz de Hinojos, D. José Morales Lozano. Da la bienvenida y agradece el apoyo de la alcaldía y de la Asociación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de Hinojos, D. Manuel Naranjo Díaz. Agradece a la Asociación el haber escogido este pueblo para celebrar la reunión e igualmente al Juez de Paz de la localidad por solicitar que la misma se lleve a cabo en la localidad. El Sr. Alcalde estuvo dispuesto en todo momento para ofrecer el pueblo y sus recursos para la Asamblea. Alaba la figura del Juez de Paz de estos pequeños pueblos, con la labor mediadora que se lleva a cabo, labor que no se reconoce, ni por la jerarquía judicial ni por la sociedad de estos pueblos. En algunos pueblos los recursos son escasos, tanto materiales como de ubicación. Mi felicitación pública a la labor que desarrolláis en vuestros pueblos. Ese colapso que dicen que hay, se pregunta que pasaría si no existieran los Juzgados de Paz.

Recalca de nuevo la bienvenida al municipio, y señala que está enclavado en el parque nacional de Doñana. Hinojos tiene dos ecosistemas en Doñana; marismas y monte público, pinar y dehesa. Si paseáis por nuestras calles, tenemos una iglesia mudéjar, con muchas imágenes. Hay, desde los años sesenta, un gran boulevard, anticipándose a los años posteriores. Mantenemos la idea de pueblo, sin un gran urbanismo salvaje. En Hinojos tenemos el pinar de Doñana, y está a las puertas del mismo pueblo. Si en otro día hay más tiempo podéis ir por el merendero. (Opinión esta última del secretario accidental que conoce algo la localidad por haber pasado el día anterior en la misma).

Continúa el Sr. Alcalde manifestando conocer perfectamente la labor que hace el Juez de Paz. No conocía nuestra Asociación. Le ha supuesto una grata sorpresa. En fin, que sigáis trabajando como Jueces de Paz y como Asociación.

Toma la palabra D. Francisco Lasheras Domínguez, Presidente de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz. Se dirige a todos los reunidos. Se había decidido por Hinojos, después de ofrecerla el Juez de Paz de Hinojos, D. José Morales. El año pasado estuvimos en la otra punta de Andalucía, Pulpí, y hoy estamos en la otra punta de nuestra comunidad. Pueblo muy relacionado con la naturaleza y con el Rocío. Señala algunos monumentos de interés, ya indicados por el Sr. Alcalde, como es la Iglesia parroquial y la ermita. Agradecimiento a los vecinos, al equipo de gobierno y al Sr. Alcalde. Tenemos la costumbre de nombrar socio de honor al Ayuntamiento que nos acoge.

El Sr. Alcalde trasladará al equipo de gobierno y al municipio las palabras de apoyo del presidente.

Manifiesta que efectivamente, este municipio fue en tiempos municipio perteneciente a Sevilla, y después a Huelva. Declara abierta la Asamblea de la Asociación.

1.- APERTURA DE LA XV ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

El Secretario de la Asociación excusa su no asistencia.

Primer punto: Lectura y aprobación del Acta de la XIV Asamblea General celebrada en Pulpí (Al)
Se aprueba por unanimidad.

Segundo punto: El Sr. Presidente habla del asunto de la Bolsa de Trabajo para los Secretarios idóneos en cuanto a la opción que existía en la anterior, de acceder a la Bolsa de Interinos, opción que ha desaparecido después de haber estado en vigor durante seis años.

Además de mantener reuniones con políticos de la Consejería, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Se da lectura al escrito que se ha enviado a la nueva titular de la Consejería, solicitando reunión, debido a profundos cambios habidos en la Consejería después de las últimas elecciones autonómicas y la no existencia ahora de aquellos responsables con quienes se había hablado en relación a la Bolsa de Interinos.

Interviene Paco Cruz para decir que la nueva consejera cree que pueda estar abierta al diálogo.

Habla del reparto de equipos informáticos y en los cursos impartidos. El Comité Permanente se ha reunido en Huétor Vega como es de precepto. Igualmente acudimos a un Congreso Estatal de Justicia de Paz celebrado en Santiago de Compostela y otro más reciente en Valencia. A todos han acudido aquellos Vocales que así lo dispusieron.

Se ha pedido una reunión con el Ministro de Justicia y se ha concedido a falta de fecha.

El Sr. Juez de Paz de Alhendín (Gra) D. Antonio Gálvez Jiménez, dice que sería bueno tener dos representantes en el Consejo General del Poder Judicial. El presidente responde que en una ponencia de Valencina se reconoció esa posición y se ha intentado llevarlo a cabo en diferentes ocasiones, vía parlamentaria, vía C.G.P.J. y se ha chocado con un muro. Pudiera verse al menos la pertenencia a los Consejos Autonómicos de Justicias.

Por el Sr. Presidente se saca a debate el Estudio publicado en el Boletín del Ministerio de Justicia de 15 de abril de 2008. Es un estudio de emigración y registro civil las autoras, dicen que hace falta dotar de servicios al Juzgado de Paz, pero también manifiesta que deben replantearse el poder decisorio de los titulares de los Juzgados de Paz en la constitución de actos de estado civil de las personas. Se manifiesta que estos autores saben poco de Juzgados de Paz. Hay que hacer muchos juicios de

faltas para que se vea, entre otros, las labores que desempeñan los Juzgado de Paz. La materia inscripción de nacimientos en el Registro Civil se puede quedar en cualquier funcionario, incluso de uno que esté trabajando en maternidad de un hospital. Se va a llevar un libro de R. Civil electrónico. Todo irá por Internet. Se escanean los libros del Registro Civil de los últimos cincuenta años. La comunidad europea lo pide, el sistema por Internet del Registro Civil.

El presidente lee un escrito de Pedro Oropesa, Vocal por la provincia de Sevilla, que ha presentado su dimisión como vocal. Presenta su dimisión porque ya no es Juez de Paz.

El acta del año pasado queda aprobada por unanimidad.

Que se presente alguna persona para ocupar la vocalía por Sevilla. D. Juan Manuel Carmona Pérez, Juez de Paz de Olivares, se presenta como vocal por Sevilla. Queda nombrado.

Informe de tesorería. No se sube la cuota desde hace cinco años y no se va a aumentar. La Asociación va bien económicamente gracias también al asunto de la lotería, que como ya sabemos se encarga José Luis Barbero, de Santa Eufemia. El cual hace una exposición de cómo funciona la misma. No presenta el estado de cuenta final por haber algunos socios que no han presentado todavía las cuentas, especialmente uno de Almería, al que se habilita a la Vocal por Almería y al Sr. Presidente para llevar a término los medios que crea conveniente para cobrarles.

Tenemos casi seis mil euros. Se entrega un estadillo de balance económico a todos los socios, y se deja un balance mas pormenorizado para aquellos que deseen ver las cuentas mas detalladamente. El Sr. Presidente señala que ingresos hay bastantes. Estamos abiertos a cualquier actividad para la que haga falta desembolsar dinero. Se aprueban los gastos e ingresos, es decir, las cuantías anuales.

Informe de las vocalías. Habla el vocal de Córdoba de su labor llevada a efecto en el pasado ejercicio, que es valorada muy positivamente por la Asociación, especialmente las mini reuniones con los compañeros para exponerles las ventajas de estar asociado.

Después lo lleva a efecto Joaquina Minaya, de Olula del Río. Vocal por Almería. La han apoyado dos personas, José Miras y Josefa. Hizo una presentación a todos los Juzgados de Paz de Almería. Se han dado de alta ocho o diez personas. Es difícil hacer lo que hace Pedro de reuniones a pequeña escala. Reuniones con el Delegado Provincial de Justicia. Solucionar los problemas de los socios, y no socios, de la provincia. Ayudar a todos los compañeros, son 98 municipios. Voy a intentar organizar una reunión. Agradece las palabras del Sr. Alcalde de la localidad. Escrito a los Alcaldes de nuestros pueblos, para que vean que existimos y que vean nuestros problemas. Que vean la labor que desarrollamos. Aplicación informática, es una maravilla el tenerla. Hay personas que se están beneficiando de esa aplicación, pero no pagan la cuota, que como sabemos es mínima. Cuando pidan la aplicación los

no socios, que se le dé pero que responda a la labor que hace la Asociación, y que se dé de alta. Animaros a que participéis en el foro. Los impagados, que se pasen a cada vocal, porque podemos pelearlo mejor.

Por el socio Julián Carrasco, Secretario del Juzgado de Paz de la Algaba, indica que es buen momento para hablar con los alcaldes, después del asunto de MARI LUZ. ¿ Que se puede hacer por las alcaldías para que no pase otra vez?

Hacer un escrito a todos los alcaldes: qué medidas vais a tomar para evitar otro caso igual. Que cada Juez de Paz se dirija a su alcalde por este asunto. Que también se aproveche el asunto de Mari Luz y se pidan más competencias para el Juzgado de Paz. Contesta el presidente que en la próxima reunión con el Ministro se planteará. Se admite el asunto del escrito. El Consejo General del Poder Judicial ya no envía subvención, pero a ninguna Asociación de España.

D. José Miras manifiesta que estamos infrautilizados. Que nos den más competencias, más trabajo.

Antonio Gálvez, Juez de Paz de Alhendín comenta el asunto de Mari Luz. Hay un escrito sobre el caso Mari Luz colgado en la página web de la asociación, cuando se discutió el asunto de la Justicia de Proximidad. No hay mejor justicia que la de paz, y dentro de ella, la de España. El Juez de Paz conoce a todas las personas del pueblo, sabe de que pie cojea cada uno.

Antonio Hormigo, vocal por Cádiz, señala realizar un escrito a Jueces de Primera Instancia, del que dependemos cada uno, para que se inhiba a favor de los Juzgados de Paz. Se debería comunicar por escrito a la Guardia Civil y a la Policía Local de nuestro pueblo para que todas las denuncias que les lleguen no las envíen al Juzgado Decano, en el caso de que sea competencia del Juzgado de Paz. Hay que explicarles las competencias nuestras y que sepan qué repartir a cada Juzgado. Otro problema es que hay Jueces de Paz que no celebran juicios de faltas. José Miras señala que se lleve al Congreso de Barcelona del año que viene que se admita la presencia de un representante de la Justicia de Paz. Francisco Cruz: que nos hagamos valer, que estemos un tiempo de brazos caídos. ¿ Que han hecho los funcionarios de justicia de ámbito nacional?

El Sr. Presidente señala que la Oficina del Defensor del Pueblo Español, no se digna recibir a los Jueces de Paz para siquiera escucharlo, a lo que se hace comparación con el Defensor Andaluz que si le prestó oído a esta institución jurisdiccional. Piensa el Sr. Presidente que no es de recibo una instancia que es pagada por todos nosotros y que de entrada dice que no te recibirá, por lo que se enviará un escrito de protesta para ver si le llega al Sr. Mugica, ya que la firma no es de él. El asunto entre otros, trataba sobre la pertenencia de un Juez de Paz al C.G.P.J. como expresión de "todas clases de jueces". ¿ A qué instancia del Estado hay que acudir?, porque sólo era una solicitud para informar, no se pedía la defensa por parte de esta institución, sólo la informadora.

José Luis Barbero Daza toma la palabra sobre el asunto de la lotería. En el boletín próximo se dará el teléfono para pedir lotería para el próximo sorteo de

ESTUDIOS SOBRE INMIGRACIÓN Y REGISTRO CIVIL

navidad. Aumenta cada año un poquito la venta. Es preferible, no que unos pocos vendan mucho, sino que vendan muchas más personas. Hay personas que tardan más en liquidar. En ese boletín irán las cuentas de la lotería del año pasado. Que cada vocal se preocupe de buscar más personas para vender lotería, siempre teniendo en cuenta que no es nuestro objetivo la venta de lotería, pero visto la falta de subvenciones, no cabe duda que posibilita realizar mas actividades.

D. José Morales Lozano, Vocal por Huelva, manifiesta haber enviado un escrito a todos los Juzgados de Paz de Huelva para que se hagan socios, además de saludarlos. Quiere hablar con todos los Jueces de Paz y Secretarios de la provincia de Huelva, y se pone al servicio de todos los Juzgados de Paz de Huelva. Después de remitir ese escrito quiero ir a visitar esos Juzgados de Paz. Quiero hacer reuniones en algunos pueblos.

Asunto de las togas. El presidente dice que, junto a la convocatoria de esta asamblea, ha enviado una oferta de una tienda de Camas. Él ya la ha estrenado. Ahora se va a incorporar el escudo, cogido con corchetes. La toga es obligatoria. BOE señala que es obligatorio. ¿Quién lo paga? Se deja a voluntad de cada uno. ¿Y las puñetas? El Magistrado sí, el Juez no. Queda en el aire. Hay que ver la normativa correspondiente.

Ratificación del alquiler de la sede de la Asociación. Se ratifica.

Propuesta nombramiento socio de honor al Ayuntamiento de Hinojos. Se aprueba por unanimidad nombrar Socio de honor al Ayuntamiento de Hinojos.

El Juez de Paz, Antonio Gálvez, contestará en breve si se lleva a cabo en su localidad la próxima Asamblea anual, cosa que lleva a cabo en el momento que estoy escribiendo estas líneas de manera afirmativa.

Ruegos y preguntas. ¿En que se emplea las subvención que recibe el Ayuntamiento para el Juzgado de Paz del pueblo?. Se le contesta que este es un problema de por mas rancio y que ha motivado varios pleitos. El Ayuntamiento tiene que mantener la sede, teléfono, papel, bolígrafos, equipo informático, Policía Local, vehículo Policía local, luz, agua, limpiadora, pintar la sede, etc, etc. Por lo que siempre tendrá justificado la subvención.

Boda civil a celebrar fuera de las horas de apertura del Juzgado. Si hay funcionario, éste tiene su horario, por lo que no se pueden llevar a efecto a menos que el Sr. Secretario se avenga a esta realización.

Celebración décimo aniversario de la sede. Se propone una cena de navidad, a celebrar a mediados de mes de diciembre, antes de las fechas de navidad, con motivo del décimo aniversario de la sede.

Siendo las catorce treinta horas, se cierra la Asamblea.

En el Boletín del Ministerio de Justicia nº 2059 de 15 de abril de 2008 se publica un Estudio elaborado conjuntamente entre D^a Pilar Blanco-Morales Limones, Directora General de los Registros y del Notariado y D^a. Ana Caballud Hernando Subdirectora General de Nacionalidad y Estado Civil. Por su temática y conclusiones considero interesante sea del conocimiento de aquellos que desempeñan sus esfuerzos en los Juzgados de Paz y que en su mayoría, al no recibir dicho Boletín, no tendrán oportunidad de conocer este Estudio.

Por su extensión, extraeré lo relativo a matrimonios y en posteriores publicaciones intentaremos completar la totalidad del mismo.

Todo gira al incremento de extranjeros en España y la dificultad que entraña para los Registros Civiles el acceso a los mismos con relación al volumen, procedencia y legislación de aplicación.

En los datos aportado se indican como extranjeros empadronados a final del año 2006 la cantidad de 3.021.808 personas. Un año mas tarde, 31 de Diciembre de 2007 estos son 3.979.014.

El incremento anual en este periodo ha sido de aproximadamente 80.000 cada mes.

Dentro de esta cifra de extranjeros, existen un colectivo de 1.215.351 de procedencia iberoamericana, (35%), que pueden optar a la nacionalidad española por residencia en un plazo de dos años.

Señala dicho artículo la concepción de la nacionalidad española por matrimonio en el año 2007 a 10.150 extranjeros, el 1,04 %, para lo cual tendrían que haber demostrado buena conducta y un cierto grado de integración en la cultura española. (conocimiento de la lengua como principal).

Concluye dicho estudio, entro otras observaciones, con las indicación de analizar el modelo registral, su regulación jurídica, los medios a disposición, los cambios normativos, etc. etc, . Señala igualmente que la normativa, ascentral y parcheada para soluciones emergentes, así como la misma dualidad ejercida en los Juzgados de Instrucción con competencia Registral que conlleva una subordinación y dependencia de medios dependiendo de la disparidad de estos, sean Estatales, de una CC.AA. u otra.. Termina señalando la falta de medios telemáticos de los Juzgados de Paz (¿sólo telemáticos?) y el carácter gubernativo de estas funciones que no participan de las propias jurisdiccionales.

De tales reflexiones se plantean cambios en la organización y funcionamiento como:

1°.- Concentrar algunas decisiones no necesariamente en el municipio donde acaece. (en mi opinión puede ser interesante)

2°.- Revisar los sistemas de certificaciones para que tiendan a la mecanización telemática. (en ello estamos)

3°.- Revisar el poder decisorio de los titulares de los juzgados de paz en la constitución de actos de estado civil de las personas. Este punto, aunque sin serlo, de su lectura pudiera pensarse que una parte de estas nacionalidades son otorgadas por los Jueces de Paz. Conviene recordar las competencias del Juez de Paz en evitación de malas interpretaciones:

(Art. 46. En los Registros Municipales, el Juez de Paz actúa por delegación del Encargado y con iguales facultades, salvo en los expedientes. En su virtud, extenderá las inscripciones dentro del plazo de nacimiento de hijos habidos en matrimonio, las ordinarias de defunción, las de matrimonio en forma religiosa mediante la certificación respectiva, las de matrimonio en forma civil cuyo previo expediente haya instruido, y las notas marginales que no sean de rectificación o cancelación.

No deberá, sin embargo, extender ningún otro asiento, salvo en casos de urgente necesidad, sin recibir instrucción particular y por escrito del Encargado, solicitada y despachada inmediatamente, la cual será archivada con los demás antecedentes relativos al asiento, reservándose minuta el Encargado.

En todo caso, cumplirá cuantos cometidos reciba del Encargado del Registro).

(Art.47. Corresponde a los Jueces de Primera Instancia ilustrar y dirigir a los Jueces de Paz, aclarando sus dudas, corrigiendo sus errores, dándoles las instrucciones necesarias para el desempeño de su cometido y encareciéndoles la máxima diligencia y la consulta en los casos dudosos.

Siempre que lo imponga el servicio y, al menos, una vez al año visitarán los Registros a su cargo para examinar minuciosamente todos los asientos, documentos archivados y diligencias posteriores a la última visita y proveer a lo necesario en orden a su buen funcionamiento. Si en el año o años anteriores no se hubieren efectuado estas visitas, darán cuenta de ello al Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Del resultado levantarán por duplicado acta minuciosa, uno de cuyos ejemplares entregarán al Juez de Paz; la visita se diligenciará en el Libro de Personal y Oficina y en cada uno de los de inscripciones abiertos.

No se entiende a que señalan las dos autoras cuando hacen referencia al poder decisorio de los titulares de los Juzgados de Paz, puesto que está más que reglado las competencias de los Jueces de Paz. en los arts. 46 y 47 del R.R.C., como hemos visto con anterioridad.

Veamos para recordar y siguiendo las pautas del Estudio referenciado, el expediente matrimonial como genuina expresión junto con el de fe de vida y estado, de las competencias del Juez de Paz en expedientes..

Será competente el Juez de Paz para la instrucción y fallo de los expedientes matrimoniales de aquellos que así lo soliciten y tengan su residencia en la localidad. Con la residencia de uno es suficiente. En el caso de inmigrantes y debido al elevado número de ellos que conllevan con posterioridad la solicitud de nacionalidad y de residencia, deberemos observar todas todas las instrucciones relativas a los mismos.

Se inicia con la presentación en el Registro Civil del lugar de residencia de un escrito firmado por ambos solicitantes, que mencionará las identidades, profesión de los contrayentes, nombre de los conyugues anteriores si fuese viudo o divorciado, con la indicación de las fechas en estos casos, declaración de la no existencia de impedimentos, el Registro Civil o Ayuntamiento donde desee llevarlo a efecto, o bien la autoridad religiosa, evangélica o hebrea, que lo celebrará. Indicará las localidades donde hubieran residido los solicitantes en los dos últimos años.

El art. 15 de la Ley del R. Civil señala aquellos casos de inscripción de matrimonios.

1° . Los celebrados en España incluido las embajadas y consulados extranjeros en España.

2° . Siempre que uno de los contrayentes sea español, aunque se celebre en el extranjero.

Siempre que uno de los cónyuges adquiriera la nacionalidad, aunque se hubiera celebrado entre extranjeros en el extranjero, porque al adquirir la nacionalidad ya es español.

FORMAS DE CELEBRACIÓN que NECESITAN expedientes matrimoniales: Las Civiles, Evangélicas y Hebraicas. Se llevarán a cabo dichos expedientes por el Juez Encargado del Registro Civil o por el Juez de Paz Delegado del Registro Civil del lugar donde vivan alguno de los contrayentes.

FORMAS DE CELEBRACIÓN que NO necesitan expedientes matrimonial: Las canónicas o islámicas.

De importancia es conocer la residencia de los DOS últimos años que en el caso de ser otro lugar. Se necesitará de la proclamación de Edictos si la población es menor 25.000 vecinos o bien la circunscripción consular es de igual cantidad.

En aquellos otros casos de mayor población, se sustituirá los edictos por testifical de al menos una persona.

El Juez de Paz junto al Secretario oirán reservadamente a los contrayentes al objeto de conocer impedimentos. El Ministerio Fiscal y cualquier otro particular está obligado a denunciar tales conocimientos.

CAPACIDAD MATRIMONIAL. En casos de extranjeros, se registrarán por su Ley nacional, que en ningún caso podrán ir en contra del ordenamiento jurídico español (matrimonio entre pariente en línea directa, hermanos, niños, concertados, poligámicos, etc.)

Se autorizarán los matrimonios del mismo sexo aunque la Ley nacional de los contrayentes no lo permitan.

CONSENTIMIENTO: No se admitirán matrimonios sin un verdadero consentimiento matrimonial, teniéndose siempre presente el derecho a contraer matrimonio libremente recogido en nuestra Constitución y en el art. 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ahora bien, al no existir verdadero consentimiento matrimonial, quiere decir que ya no hablamos de matrimonios, sino de otra cosa y por tanto son FALSOS matrimonios. En aquellos casos de haberse celebrados, generalmente en países extranjeros, si hay certeza de esta ausencia no se inscribirán. Téngase en cuentas que estos matrimonios de conveniencias o en blanco generan una cantidad de problemas tales como las obligaciones de pasar alimentos, de sociedades gananciales, e incluso de paternidad.

Se puede instar la nulidad si con posterioridad a la celebración se presentan dudas razonables de la no existencia del verdadero consentimiento matrimonial. (74 del C.Civil).

-----0000000000000000-----

ENTREGA DEL TÍTULO DE SOCIO DE HONOR AL AYUNTAMIENTO DE PULPI (Almería)

Se lleva a efecto la entrega del título de Socio de Honor al Ayuntamiento de Pulpí, en la persona de su Alcaldesa D^a Maria Dolores Muñoz Pérez.

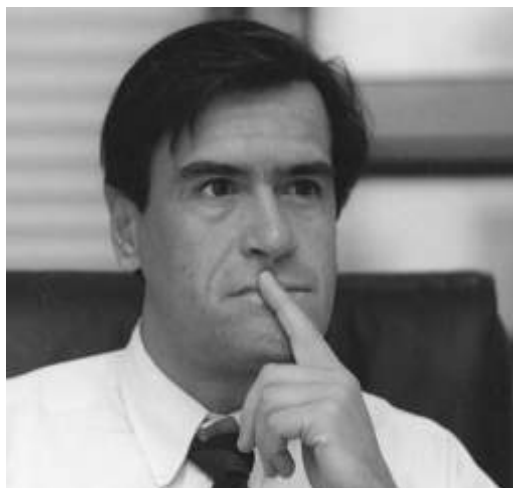
El pasado día 4 de Abril le hicimos entrega de dicho título.

Para tal entrega se desplazaron a su localidad, la Vocal por dicha provincia D^a Joaquina Minaya Minaya, el Sr. Juez de Paz de la localidad de Albox, D. José Mira Carrasco, D^a Maria del Carmen Granados Berruezo, Secretaria del Juzgado, D^a Josefa Salas Martín, Secretaria del juzgado de Paz de Tijolas y así mismo la Juez de Paz de la localidad D.^a Dolores Díaz Martínez.



Acto de la entrega del Título de Socio de Honor al Ayuntamiento de Pulpí (Almería).

EDITORIAL



D. JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR Y LA JUSTICIA DE PROXIMIDAD

Después del luctuoso suceso de la pequeña Mari Luz, los diferentes medios están exponiendo sus puntos de vista sobre lo ocurrido con un claro desconocimiento o "desvirtuamiento" de la realidad tratando de inculpar o exculpar a aquellos que sean o no de su interés. Por un lado tenemos los que inculpan o exculpan a la judicatura de carrera, los que exculpan o inculpan a la Policía, los que igualmente lo llevan a cabo con los Secretarios judiciales, otros miran hacia la Fiscalía o contra los funcionarios, algunos con la propia Administración de la Administración sean estas Autonómicas o Estatal, etc. etc..

El hecho de Mari Luz, más que comentado, huelga exponer en sus pormenores. Sí conviene dentro de la reflexión, intentar evitar que ambas situaciones, la depravación de algunos sujetos así como la impunidad del incumplimiento de las penas impuestas a estos individuos, ocurran las menos veces posibles. Hay que valorar en su justa medida los medios para llevar a término las Ejecuciones, puesto que en las mayorías de los casos, estas Ejecuciones los requieren mayor que el propio enjuiciamiento. Un claro ejemplo es el de este individuo que en ocasiones ha vivido en un vehículo, en tienda de campaña y con frecuentes cambios de domicilio.

Se alega, - una vez descartado el incumplimiento del horario laboral -, que los juzgados y tribunales están sobresaturados de trabajo y por ende los funcionarios igualmente lo están. Es opinión mayoritaria que el exceso de trabajo de este juzgado ha motivado que se "escapara" la ejecución de esta sentencia, igual que algunas otras "escapan" en otros juzgados, debido a su inviabilidad sin dar lugar a trascendencia alguna.

Esta "inejecución", por lo casual y trágico de su resultado, ha sido el punto de ebullición que, recordando la exposición del Sr. López Aguilar anterior Ministro de Justicia, ha reforzado en el ciudadano la mala opinión que el ciudadano presenta cuando se le pregunta por la Administración de

Justicia.

El anterior Ministro de Justicia, D. Juan Fernando López Aguilar, en su intento de mejorar la Administración de Justicia descargando de trabajo los Juzgados regidos por Jueces de carrera, presentó en la Cámara Baja para sus enmiendas y posterior aprobación, el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial en materia de Justicia de Proximidad y Consejos de Justicia. Partía D. Fernando y así lo expuso, de los problemas y defectos percibidos por el ciudadano en cuanto se le preguntaba por la Administración de Justicia.

Con la finalidad de cambiar esta opinión, introducía dentro de la Reforma de la Administración de Justicia, la creación de órganos jurisdiccionales que, acercando geográficamente el acceso a esta administración, sus pronunciamientos fueran igualmente cercanos en el tiempo y fácilmente entendibles por los ciudadanos, unido todo ello con eficacia y responsabilidad.

El Sr. Ministro no inventaba nada, en la Justicia Comparada con países de nuestro entorno, es una práctica llevada a efecto con notables resultados, casos de Italia, Alemania, recientemente Portugal y Francia y podríamos ejemplarizar con el Reino Unido, señalando, llegado el caso, otros más lejanos como son los EE.UU. y una gran parte de América del Sur.

En resumidas cuentas, pretendía, copiando de nuestra propia experiencia extraída de los Juzgados de paz, dotar estos órganos de nueva creación de mayores competencias que los de Paz, liberando por consiguiente los órganos regidos por los llamados jueces de carrera de aquellas tareas que por sus características fueran de escasas trascendencia, dejando para los mismos los asuntos que requirieran conocimientos y experiencias más complejas.

Este proyecto del Sr. López Aguilar, en parte basado en la Justicia de Paz cuyo funcionamiento en España lleva más de 150 años y alcanza más de 8000 órganos jurisdiccionales a lo largo del territorio español, no nació fruto de una idea feliz como decíamos en matemáticas, sino que su base fue elaborada escuchando la Justicia de Paz de nuestro Estado a través de reuniones mantenidas en el propio Ministerio con las Asociaciones de Justicia de Paz de Canarias, Andalucía, Galicia, País Vasco, Valencia, Castilla-León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Asturias, Andalucía y la de Secretarios Judiciales de Paz. Igualmente recogió las experiencias de nuestras intervenciones en los Foros Europeos de Justicia de Paz, extrayendo de estas conversaciones las reflexiones que consideró para introducir en su proyecto.

La oposición, lejos de intentar y conocer de qué se estaba hablando, qué base histórica tenía esta justicia de Paz en la que se había apoyado la de Proximidad, cuales podían ser sus resultados y beneficios para el administrado, entró a saco haciendo honor a su oposición y presentando, no podía ser menos, enmiendas a la totalidad del Proyecto, no llevando al Parlamento otra opción que la que se extrae del Acta de la Sesión del, creo recordar, 11 de Mayo de 2006.

El Sr. Astarloa comienza justificando la devolución a la totalidad del proyecto, no una u otra parte, sino a la totalidad, señalando "que parece una maldición la reforma Ley Orgánica del Poder Judicial pretendida por el Sr. López Aguilar".

Termino la presente reflexión señalando que, el rechazo de este Proyecto de Ley en su totalidad "portavoceado" por el Sr. Astarloa en el Congreso de los Diputados y publicado en el Diario del Sesiones del Congreso en fecha 11 de Mayo de 2006, pudiéramos incluirlos entre las posibles responsabilidades, e indico y sugiero que se exponga de nuevo en el Parlamento el mencionado Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial en materia de Justicia de Proximidad y Consejos de Justicia, el cual ha estado 2 años y tres meses en periodo de alegaciones y así mismo se abrió en SETENTA ocasiones. Sólo por esta desconsideración hacia la sociedad, así como por la finalidad que persigue el citado proyecto, abaratar y acercar la justicia al justiciable mediante la "descarga" de los órganos jurisdiccionales de carrera de las pequeñas cuestiones diarias", merece del equipo de Gobierno actual que se constituya un nuevo retomar de esta Ley, y del resto de parlamentarios un apoyo a la misma dejando atrás finalidades electorales que más temprano que tarde se pagan.

-----oooooooooooooooo-----

La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la justicia nos envía las actividades formativas convenidas con el C.G.P.J. para el año 2008

Directores de los cursos: Ilmo. Sr.. Decanos respectivos			
Mayo	5	Sevilla	D. Federico Jiménez Ballester
Mayo	5	Málaga	D.. Manuel Caballero Bonald
Mayo	12	Jaén	D. Saturnino Regidor Martinez
Mayo	14	Huelva	D. Esteban Brito López
Mayo	22	Almería	D. Luís Miguel Columna Herrera
Junio	3	Granada	D. Antonio Moreno Martín
Junio	9	Córdoba	D. Félix Degayón Rojo
Octubre	17	Cádiz	Dª Nuria Auxiliadora Orellana .

En relación a estas jornadas se aprecian algunas provincias, como Granada, Almería y Jaén escasas en cuanto al tiempo de formación.

Por lo que respecta a la provincia de Sevilla, la opinión generalizada de los asistentes es que han sido muy fructíferas tanto en la jornada matutina como en la vespertina. Se aprecia falta de material a los asistentes para tomar notas.

-----oooooooooooooooo-----

BRONCA EN UN JUZGADO DE PAZ

Durante la celebración de un Juicio de Faltas, y cuando el denunciante se ratificó en los hechos denunciados, el procesado, con la clara intención de amedrentarle le espetó " te voy a partir la boca ,cuando salgas de aquí te voy a matar". Ante esta actitud, el Juez de Paz le llamó al orden, pero el acusado continuó intimidando al denunciante. Como continuaba en su actitud, fue expulsado de la Sala momento que aprovechó al pasar por el lado del declarante para darle un golpe en la nuca.

El Secretario judicial, cumpliendo su función según dice la nota de prensa, intervino en la trifulca y fue entonces cuando el acusado le dio un golpe en la boca y le amenazó con "cuando te coja te voy a dar". El caso ha sido calificado por la fiscalía por un presunto delito de atentado a la autoridad, solicitando para esta persona una pena de dos años de cárcel por las amenazas y por el atentado a la autoridad con petición de tres años, mas tres meses por desórdenes público.

El caso, por ser paradójico, lo es aún mas cuando el pueblo se manifiesta (unos 2500 personas según la prensa) para pedir la libertad de este individuo que según lo publicado es una persona especialmente belicosa.

TELÉFONOS DE CONTACTO CON LA ASOCIACIÓN

Presidente: Martes de 18 a 20 en la Asociación, cuyo teléfono es 955981411. Móvil en horas de oficinas y en urgencias: 677448856. Teléfono del Juzgado de Paz 954396054 de 9 a 14. Correo electrónico: adjp@arrakis.es

Consultas generales Foro de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz. Colocar en un buscador "Asociación Democrática de Juzgados de Paz".